Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE	ORDEN DE COMPRA	O.C. Nº 19/2022

Nivel de Entidad:	**23 - ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS**	**Fecha de Emisión:**	03 NOV 2022
Entidad:	**11 - DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1313 UOC - DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**		
ID del Llamado:	**416.281**	**Tipo de Procedimiento:**	**Licitación Pública Nacional**
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE SOFTWARE DE MONITOREO Y CAMBIO DE PLATAFORMA TECNOLOGICA			
Proveedor:	**SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.**	**RUC:**	**80094477-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
		Adquisición de Software de Monitoreo y Cambio de Plataforma Tecnologica						
1	1	Actualización del Sistema de Fiscalización Electrónica	Unidad	Solver	Paraguay	1	100.000.000	100.000.000
2	2	Actualización y Cambio de Plataforma del Sistema de Control	Unidad	Solver	Paraguay	1	700.000.000	700.000.000
3	3	Software de Monitoreo	Unidad	Solver	Paraguay	1	2.200.000.000	2.200.000.000
						TOTAL		**3.000.000.000**

SON GUARANÍES:	**TRES MIL MILLONES.----------**		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: **Su suscripción**	Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones conforme al PBC.	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **No mayor a 30 días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra (Lunes a viernes de 08:00 hs a 15:00 hs).**			
LUGAR DE ENTREGA: **En los 29 lugares especificados en el Plan de Entrega de Bienes conforme al PBC**			
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.			
Anticipo: **No**	Porcentaje: ----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantia de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.	
La administración del contrato estará a cargo de la: **Direccion General de Administracion y Finanzas**			
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".			
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del valor total del contrato.			
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.			
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.			
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.			

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.022	1	001	0	2	579	30	1	99	3.000.000.000
						Total:			3.000.000.000

SOLVER INDUSTRIAL SRL
RUC: 80094477-1
FIRMA PROVEEDOR

Abg. Miguel Angel Ojeda Ortega
Dirección General de Administración y Finanzas
Direc. Gral. de Administración y Finanzas
FIRMA POR LA DIRECCION GRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Abg. Juan José Vidal Bonin
Director Nacional de Transporte
FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.